

Rodríguez, estudiante de 1.º de Ciencias Económicas, en la Universidad de Santiago de Compostela, durante el curso académico 1983-84, y con domicilio familiar en Valeije-La Cañiza (Pontevedra);

Resultando que don Ernesto Troncoso Rodríguez solicitó y obtuvo ayudas al estudio en los cursos 1979-80, 1980-81, 1981-82 y 1982-83, dotadas con 40.000, 40.000, 5.000 y 65.000 pesetas, respectivamente, para realizar 1.º, 2.º y 3.º de BUP y COU;

Resultando que don Ernesto Troncoso Rodríguez solicitó ayuda al estudio para realizar 1.º de Ciencias Económicas en la Universidad de Santiago, durante el curso académico 1983-1984, que le fue concedida en principio, con una dotación de 100.000 pesetas, y que posteriormente fue retenida por el Jurado de Selección al observar anomalías en los datos consignados en el impreso de solicitud;

Resultando que, una vez recibido el expediente del alumno que nos ocupa en este Instituto, se pidieron informes reservados de comprobación de bienes e ingresos, de cuya información se dedujo que la unidad familiar a la que pertenece don Ernesto Troncoso Rodríguez es propietario de las siguientes fuentes de ingresos y bienes:

- Veinte fincas de unos 2.000 metros cuadrados cada una.
- La casa en donde habitan habitualmente, utilizando el bajo de la misma como tienda de ultramarinos, atendida por una empleada.
- Una casa tipo pazo gallego con piscina.

Ninguno de estos datos fue consignado en el impreso de solicitud.

Resultando que en el apartado «F» del citado impreso de solicitud de ayuda al estudio para el curso 1983-84, «Datos familiares referidos a 1982», se consignaba como profesión del cabeza de familia la de agricultor, mientras que en el documento nacional de identidad del mismo figura como industrial;

Resultando que el total de ingresos netos declarados en la referida solicitud fue de 295.578 pesetas que no responden al rendimiento medio estimado como normal para las propiedades y fuentes de ingresos que poseen;

Resultando, que con fecha de 30 de mayo de 1984, se procedió a la apertura de expediente de revocación de ayudas al estudio por ocultación de ingresos;

Resultando que, en 25 de junio de 1984, se envió al interesado escrito por el que se le daba plazo para vista y audiencia del expediente instruido, no haciendo uso de dicho trámite.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), el Real Decreto 2298/1983, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 27 de agosto) por el que se regula el sistema de becas y otras ayudas al estudio de carácter personalizado, Orden ministerial de 28 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1984) por la que se regulan los requisitos de orden económico a cumplir para la obtención de ayudas al estudio, así como los medios y causas para su revocación y las Ordenes ministeriales por las que se hacen públicos los Regímenes Generales de Ayudas al Estudio que le son de aplicación;

Considerando que las solicitudes de ayuda al estudio presentadas por don Ernesto Troncoso Rodríguez vulneran lo dispuesto en las convocatorias de ayudas al estudio, las cuales disponen que los alumnos beneficiarios de becas perderán en cualquier momento los beneficios concedidos, previa la apertura del oportuno expediente, por falsear las declaraciones formuladas en la solicitud de ayuda al estudio o consignar datos que induzcan a error a los jurados de selección, considerando falsedad la falta de concordancia de los ingresos declarados en la solicitud, con la tenencia, uso o disfrute de bienes o servicios;

Considerando que el expediente incoado a don Ernesto Troncoso Rodríguez reúne las condiciones y requisitos establecidos en el artículo 10.1 de la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1983, antes citada, el cual dispone: «Las adjudicaciones de becas y ayudas al estudio, se haya o no abonado su importe, podrán ser revocadas en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase, procedentes de otras personas físicas o jurídicas.»

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Revocar las ayudas concedidas a don Ernesto Troncoso Rodríguez para los cursos 1979-80, 1980-81, 1981-82, 1982-83 y 1983-84 y, en consecuencia, imponer al interesado, y subsidiariamente al cabeza de la unidad familiar a la que pertenece, su padre don Ernesto Troncoso Buceta, la obligación de devolver las cantidades percibidas, es decir: 40.000 pesetas correspondientes al

curso 1979-80, 40.000 pesetas correspondientes al curso 1980-81, 5.000 pesetas correspondientes al curso 1981-82 y 65.000 pesetas correspondientes al curso 1982-83, lo que hace un total de 150.000 pesetas, que deberán ser ingresadas en la cuenta corriente número 428 del Banco de España, abierta a nombre del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante (INAPE), justificando dicho ingreso con la oportuna documentación, que deberá ser remitida a la Sección de Verificación y Control, en los Servicios Centrales del Instituto (Torrelaguna, 58, Madrid 28027).

Segundo.—El ingreso de las cantidades a que se refiere el apartado anterior deberá efectuarse dentro del plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Resolución, según lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1983, antes citada, ya que en caso contrario le será exigida la devolución por la vía de apremio.

Tercero.—Publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el título VIII, párrafo tercero de la Orden ministerial de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre).

Cuarto.—Poner la presente Resolución en conocimiento de las demás autoridades que pudieran resultar competentes para exigir cualesquiera otras responsabilidades en las que hubiera podido incurrir.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer el correspondiente recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia (Servicio de Recursos, Argüeso, 43, Madrid), en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al del recibo de la comunicación de la presente Resolución.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y traslados oportunos.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 26 de octubre de 1984.—El Presidente, José María Bas Adam.

Hlmo. Sr. Secretario general del INAPE.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

3005 — RESOLUCION de 8 de febrero de 1985, de la Primera Jefatura Zonal de Obras Aeroportuarias de la Subdirección General de Infraestructura del Transporte Aéreo, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por Real Decreto 2021/1981, de fecha 13 de julio, («Boletín Oficial del Estado» número 217, de 10 de septiembre), y con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 24 de septiembre de 1954 y concordantes del Reglamento dictado para su aplicación, ha sido declarada la utilidad pública, necesidad y urgente ocupación de los bienes y terrenos afectados en el expediente «Aeropuerto de La Coruña, expropiación forzosa de terrenos para ampliación del aeropuerto, segunda fase».

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 precitado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en relaciones adjuntas, para el día y hora que se expresan para cada uno de ellos, que comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Culleredo (La Coruña), sin perjuicio de trasladarse al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Al referido acto deberá asistir personalmente o bien representado legalmente, al cual deberá también comparecer cualquier otra persona, natural o jurídica, titular de cualquier derecho o interés económico sobre las parcelas reseñadas (pudiéndose acompañar a su costa de Perito o Notario).

Madrid, 8 de febrero de 1985.—El Ingeniero Jefe de la Primera Jefatura Zonal, José Antonio Rúa Blanco.—2621-E (10617).

**RELACION QUE SE CITA
DE FINCAS A EXPROPIAS**

Nº. FAD.	Datos Catastrales		PROPIETARIOS	Superficie aproximada que se expropia	Forma que se expropia	Fecha levantamiento ACTAS PREYIAS			
	Pol.	Parc.				Día	Mes	AÑO	Hora
85	21	459	D ^a CONSUELO RIVAS	03a 00ca	TOTAL	21	Marzo	85	9'--
96	21	456	HEREDEROS DE D. JOSE BREGUA	07a 85ca	TOTAL	21	"	85	11'30
97	21	455	D ^a CONSUELO RIVAS	03a 93ca	TOTAL	21	"	85	9'--
98	21	451	D. ANTONIO BERMUDEZ DE CASTRO	08a 95ca	TOTAL	21	"	85	11'30
99	21	449	HEREDEROS DE APERRIBAY	06a 00ca	PARCIAL	21	"	85	12'--
100	21	457	D. MIGUEL ESTRADOS	05a 50ca	TOTAL	21	"	85	12'--
101	21	453	D ^a CONSUELO RIVAS	20a 42ca	TOTAL	21	"	85	9'30
102	21	441	D. ENRIQUE ALVAREZ PEREZ	04a 48ca	TOTAL	21	"	85	12'30
103	21	446	D ^a JUANA PARADA	08a 58ca	TOTAL	21	"	85	13'--
104	24	440	D. MANUEL PITA	12a 40ca	PARCIAL	21	"	85	12'30
105	21	439	D. JOSE M ^a FERREIRO FERNANDEZ	23a 70ca	PARCIAL	21	"	85	14'--
106	24	437	D ^a RAMONA SERANTES	20a 12ca	PARCIAL	21	"	85	14'--
107	21	452	D ^a CONSUELO RIVAS	19a 09ca	TOTAL	21	"	85	9'30
108	21	450	D. RAMON GARCIA PENA	09a 20ca	TOTAL	21	"	85	14'30
109	21	454	D ^a CONSUELO RIVAS	07a 02ca	TOTAL	21	"	85	10'--
110	21	436	D. LUIS BERMUDEZ DE CASTRO	01H 85a 40ca	TOTAL	21	"	85	16'--
110b	21	-	DESCONOCIDO	03a 40ca	TOTAL	21	"	85	15'--
111	21	490	D. MANUEL RIVAS PENA	18a 10ca	TOTAL	22	"	85	9'--
111b	21	489	D ^a CONSUELO RIVAS	02a 65ca	PARCIAL	21	"	85	10'--
112	21	492	D. JOAQUIN NUÑEZ	20a 85ca	PARCIAL	21	Marzo	85	17'--
113	21	493	D. JOAQUIN NUÑEZ	11a 20ca	PARCIAL	21	"	85	17'--
114	21	501	D. FRANCISCO FERREIRO	53a 45ca	TOTAL	21	"	85	16'30
115	21	502	D. PEDRO BERMUDEZ LEMA	14a 92ca	TOTAL	21	"	85	17'30
116	21	579	D. PEDRO SOMOZA VILAR	03a 90ca	TOTAL	22	"	85	10'30
116b	21	543	D. JOSE TAIBO VILAR	01a 50ca	PARCIAL	22	"	85	10'30
117	21	546	D. MANUEL RIVAS PENA	02a 90ca	PARCIAL	22	"	85	9'--
118	21	547	D ^a CONSUELO RIVAS	11a 77ca	TOTAL	21	"	85	10'30
119	21	554	D. MANUEL RIVAS PENA	03a 14ca	TOTAL	22	"	85	9'30
119b	21	563	D ^a JOSEFA BARRAL RIVAS	12a 95ca	PARCIAL	22	"	85	11'--
120	21	553	D. RICARDO DOLDAN CANEDO	03a 14ca	TOTAL	22	"	85	11'--
121	21	552	D. MANUEL FAFIAN	11a 78ca	TOTAL	21	"	85	11'30
122	21	551	D ^a ROSA MIGUEZ	07a 85ca	TOTAL	21	"	85	11'30
123	21	550	D ^a CONSUELO RIVAS	13a 48ca	TOTAL	21	"	85	10'30
124	21	-	DESCONOCIDO	02a 20ca	TOTAL	22	"	85	12'--
125	21	485	D. PEDRO GOMEZ VILAR	01a 90ca	TOTAL	22	"	85	12'30
126	21	-	DESCONOCIDO	05a 50ca	TOTAL	22	"	85	13'--
127	24	481	D. PEDRO GOMEZ VILAR	05a 60ca	TOTAL	22	"	85	12'30
128	21	486	D. MANUEL RIVAS PENA	08a 80ca	TOTAL	22	"	85	9'30
129	21	487	D ^a JUANA PARADA	09a 42ca	TOTAL	21	"	85	13'--
130	21	488	D. PLACIDO DE LA IGLESIA	06a 30ca	TOTAL	22	Marzo	85	13'30
131	21	504	D ^a CONSUELO RIVAS	05a 28ca	TOTAL	21	"	85	11'--
132	21	503	D ^a CONSUELO RIVAS	05a 83ca	TOTAL	21	"	85	11'--
133	21	548	D. MANUEL RIVAS PENA	05a 17ca	TOTAL	22	"	85	10'--
134	21	549	D. MANUEL RIVAS PENA	03a 20ca	TOTAL	22	"	85	10'--
135	21	500	D ^a CONSUELO REGUEIRO BREGUA	07a 85ca	TOTAL	22	"	85	17'--

Nº Exp.	Datos Catastrales		PROPIETARIOS	Superficie aproximada que se expropia	Forma que se expropia	Fecha levantamiento ACTAS PREVIAS			
	Pol.	Parc.				Día	Mes	Año	Hora
136	21	494	Dª JUANA PARADA	06a 45ca	TOTAL	21	"	85	13'30
137	21	491	D. JOSE RODRIGUEZ MUÑIZ	32a 45ca	TOTAL	22	"	85	13'—
138	21	496	D. PLACIDO DE LA IGLESIA	03a 60ca	TOTAL	22	"	85	13'30
139	21	495	Dª CARMEN PARADA	02a 70ca	TOTAL	22	"	85	14'—
140	21	499	D. RICARDO SOUTO BLANCO	01a 57ca	TOTAL	22	"	85	14'—
141	21	497	Dª CARMEN PARADA BRANDARIZ	07a 45ca	TOTAL	22	"	85	14'30
142	21	498	Dª JUANA PARADA	01a 90ca	TOTAL	21	"	85	13'30
143	21	557	D. MANUEL NAYA PENA	07a 10ca	TOTAL	22	"	85	16'—
144	21	558	Dª CONSUELO REGUEIRO BREGUA	06a 27ca	TOTAL	22	"	85	16'30
145	21	559	D. RICARDO NAYA PENA	08a 25ca	TOTAL	22	"	85	16'—
146	21	560	Dª CONSUELO REGUEIRO	05a 72ca	TOTAL	22	"	85	16'30
147	21	-	DESCONOCIDO	08a 50ca	TOTAL	22	"	85	12'—
148	21	575	D. FRANCISCO TORREIRO	06a 99ca	TOTAL	22	"	85	17'—
150	21	574	Dª DOLORES ESTRAVIZ	03a 08ca	TOTAL	22	"	85	17'30
146b	5		DESCONOCIDO	13a 60ca	TOTAL	21	Marzo	85	17'30
146b	7		DESCONOCIDO	21a 12ca	TOTAL	21	"	85	17'30

DE FINCAS A OCUPAR TEMPORALMENTE

Nº Exp.	Datos Catastrales		PROPIETARIOS	Superficie aproximada que se ocupa	Forma que se ocupa	Fecha levantamiento ACTAS PREVIAS			
	Pol.	Parc.				Día	Mes	Año	Hora
150	25	68b	Dª CONSUELO NAYA PENA	33a 60ca	TOTAL	05	Marzo	85	9'—
151	25	69	D. ANTONIO FERNANDEZ VEIRA	04a 30ca	TOTAL	05	"	85	9'30
152	25	70	Dª JUANA VAZQUEZ	05a 66ca	TOTAL	05	"	85	10'—
153	25	71	D. RICARDO IGLESIAS	06a 82ca	TOTAL	05	"	85	10'30
154	25	72	D. PEDRO LOPEZ	03a 71ca	TOTAL	05	"	85	11'—
155	25	73	Dª DOLORES PASEIRO CHICO	07a 10ca	TOTAL	05	"	85	11'—
156	25	74	D. DOMINGO GARCIA VILAR	06a 23ca	TOTAL	05	"	85	11'30
157	25	75	D. VICENTE CATOIRA	06a 73ca	TOTAL	05	"	85	12'—
158	25	76	D. RICARDO VARELA RIVAS	08a 47ca	TOTAL	05	"	85	12'—
159	25	77	D. PASTOR PEREZ BLANCO	15a 58ca	TOTAL	05	"	85	12'30
160	25	78	VIUDA DE VILLAVERDE	48a 54ca	TOTAL	05	"	85	13'—
161	25	79	D. MANUEL PATIÑO GARCIA	26a 78ca	TOTAL	05	"	85	13'30
162	25	80	D. EUGENIO TAIBO LOPEZ	17a 00ca	TOTAL	05	"	85	14'—
163	25	81	Dª CONCEPCION TAIBO LOPEZ	18a 40ca	TOTAL	05	"	85	14'—
164	25	82	D. JOSE Mª GARCIA GARCIA	19a 14ca	TOTAL	05	"	85	16'—
165	25	83	D. FERNANDO EIROA FOLGAR	18a 56ca	TOTAL	05	"	85	16'—
166	25	84 y 85	D. CARLOS RIVAS PEREZ	40a 54ca	TOTAL	05	"	85	16'30
167	25	86	Dª CONSUELO NAYA PENA	09a 35ca	TOTAL	05	"	85	9'—
168	25	87	D. JOSE GARCIA BRANTAS	41a 03ca	TOTAL	05	"	85	17'—
169	25	88	D. SERAFIN GANTES SALGADO	12a 45ca	TOTAL	05	"	85	17'30
170	25	89	HEREDEROS DE D. CAYETANO RIVAS PEREZ	25a 05ca	TOTAL	06	Marzo	85	9'—
171	25	90ab	Mª MANUELA PONTE PARCERO	39a 53ca	TOTAL	05	"	85	9'—
172	25	91	D. SERAFIN GANTES SALGADO	32a 05ca	TOTAL	05	"	85	17'30
173	25	92ab	D. RAMON RODRIGUEZ PENA	18a 61ca	TOTAL	06	"	85	9'—

Nº Exp	Datos Catastrales		PROPIETARIOS	Superficie aproximada que se ocupa	Forma que se ocupa	Fecha levantamiento ACTAS PREVIAS			
	Pol.	Parc.				Día	Mes	Año	Hora
174	25	93	HEREDEROS DE D. FRANCISO PENA GALAN	28a 4bca	TOTAL	06	"	85	9'30
175	25	94bis	D. JOSE GARCIA BRANTUAS	28a 65ca	TOTAL	05	"	85	17'--
176	25	94	D. JOSE CATOIRA BRANTUAS	29a 42ca	TOTAL	06	"	85	10'--
177	25	95	D. ANTONIO PENA VEIRA	50a 60ca	TOTAL	06	"	85	10'30
178	25	96	D. MANUEL MOSQUERA LIÑARES	35a 45ca	TOTAL	06	"	85	11'--
179	25	97	D. EMILIO GESTA MENDEZ	21a 57ca	TOTAL	06	"	85	11'--
180	25	98	Dª MARIA ARENAS LAMAS	09a 25ca	TOTAL	06	"	85	11'30
181	25	99	HEREDEROS DE D. JOSE PENA VEIRA	23a 10ca	TOTAL	06	"	85	12'--
182	25	100	HEREDEROS DE Dª ANTONIA LOPEZ MARTINEZ ..	07a 51ca	TOTAL	06	"	85	12'--
183	25	101	D. ANTONIO CANEDO MALLO	54a 75ca	TOTAL	06	"	85	12'30
184	25	102	D. MANUEL ALVAREZ GONZALEZ	14a 05ca	TOTAL	06	"	85	13'--
185	25	103	D. JOSE INSUA PAN	27a 20ca	TOTAL	06	"	85	13'30
186	25	104	D. JOSE MALLO LOUREIRO	13a 75ca	TOTAL	06	"	85	14'--
187	25	105frac	D. MANUEL MALLO LOUREIRO	12a 69ca	TOTAL	06	"	85	14'--
188	25	105frac	D. RICARDO MALLO LOUREIRO	48a 80ca	TOTAL	06	"	85	14'30
189	25	106	D. JOSE INSUA PAN	39a 32ca	PARCIAL	06	"	85	13'30
190	25	109frac	D. RICARDO RIOBOO PATINO	06a 45ca	PARCIAL	06	Marzo	85	16'--
191	25	110	Dª MARIA RIOBOO PATINO	05a 40ca	PARCIAL	06	"	85	16'30
192	25	111	D. JOSE RIOBOO RUMBO	06a 10ca	PARCIAL	06	"	85	17'--
193	25	114	D. MANUEL PATIÑO GARCIA	63a 55ca	TOTAL	06	"	85	17'--
194	25	115	D. EMILIO CASTRO PATIÑO	58a 50ca	TOTAL	06	"	85	17'30
195	25	116	D. BENITO VEIRA OTERO	37a 06ca	TOTAL	07	"	85	9'--
196	25	117	Dª MANUELA PEREZ TAIBO	22a 17ca	TOTAL	07	"	85	9'--
197	25	118frac	Dª CONCEPCION RUMBO VAZQUEZ	18a 65ca	TOTAL	07	"	85	9'30
198	25	118frac	D. JOSE PAN MOSQUEDA	17a 73ca	TOTAL	07	"	85	10'--
199	25	120 y 121 frac.	Dª DOLORES RIVAS BARTOLO	22a 64ca	TOTAL	07	"	85	10'--
200	25	119	HEREDEROS DE D. MANUEL RUMBO LOUREIRO...	36a 76ca	TOTAL	07	"	85	10'30
201	26	142	D. JOSE CATOIRA BRANTUAS	12a 40ca	PARCIAL	06	"	85	10'--
202	26	143	D. RICARDO NAYA PENA	18a 05ca	PARCIAL	07	"	85	11'--
203	26	151	D. HERNANDO NAYA PENA	25a 00ca	TOTAL	07	"	85	11'--
204	26	152	D. JUAN CANEDO PEREZ	26a 23ca	TOTAL	07	"	85	11'--
205	26	153	D. EDUARDO GALAN	76a 54ca	TOTAL	07	"	85	12'--
206	26	164abc	D. PASTOR PEREZ BLANCO	2ha 11a 70ca	PARCIAL	05	"	85	13'--
207	26	165	Dª DOLORES PATIÑO RIVAS	27a 00ca	PARCIAL	07	"	85	12'--
208	26	163	D. JOSE MONELOS MARTINEZ	1ha 11a 20ca	TOTAL	07	"	85	12'30
209	26	223	HEREDEROS DE D. RAMON MARTINEZ BERMUDEZ	13a 18ca	PARCIAL	07	"	85	13'--
210	26	162	D. JESUS INSUA MARTINEZ	10a 05ca	PARCIAL	07	Marzo	85	13'--
211	26	161	D. JOSE MONELOS MARTINEZ	09a 53ca	PARCIAL	07	"	85	13'30
212	26	160	D. JESUS INSUA MARTINEZ	30a 40ca	PARCIAL	07	"	85	14'--
213	26	159	D. MANUEL PATIÑO GARCIA	02a 25ca	PARCIAL	07	"	85	14'--
214	26	158	Dª CONCEPCION TAIBO LOPEZ	02a 04ca	PARCIAL	05	"	85	14'30
215	26	157	D. EMILIO PATIÑO FERNANDEZ	05a 00ca	PARCIAL	07	"	85	14'30
216	26	226frac	HEREDEROS DE D. PASCUAL BRANTUAS	17a 30ca	TOTAL	07	"	85	16'--
217	26	225frac	D. JESUS RIOBOO PEREZ	19a 00ca	TOTAL	07	"	85	16'--
218	26	226frac	HEREDEROS DE D. JOSE RUMBO BLANCO	22a 50ca	TOTAL	07	"	85	15'30
219	26	226frac	Dª MANUELA PENA VEIRA	11a 52ca	TOTAL	07	"	85	17'--

Nº Exp	Datos Catastrales		PROPIETARIOS	Superficie aproximada que se ocupa	Forma que se ocupa	Fecha levantamiento ACTAS PREVIAS.			
	Pol.	Parc.				Oía	Mes	Año	Hora
220	26	226frac	HEREDEROS DE D. MIGUEL PEREZ CANEDO.....	11a 00ca	TOTAL	07	"	85	17'---
221	26	226frac	D. MIGUEL FERNANDEZ PEREZ	18a 00ca	TOTAL	07	"	85	17'30
222	26	164frac	DA ASUNCION IGLESIAS OTERO	49a 10ca	TOTAL	06	"	85	16'---
223	26	164frac	D. RICARDO IGLESIAS OTERO	49a 10ca	TOTAL	05	"	85	10'30

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

3006 *ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 49/1981, interpuesto contra este Departamento por don Vicente Corral Mariscal.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 18 de octubre de 1984 por la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 49/1981, promovido por don Vicente Corral Mariscal sobre nombramiento de la plaza en propiedad de Nutrición en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social en Burgos a favor de don Mateo Margarit Balaguer, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, estimando en parte el presente recurso promovido por don Vicente Corral Mariscal contra resolución de la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social de fecha 25 de enero de 1980, sobre propuesta de nombramiento para la plaza de Endocrinología y Nutrición de la Seguridad Social de Burgos, y ampliado a la resolución de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 13 de marzo de 1981, desestimatoria de la alzada, debemos anular y anulamos dichos actos, y procedáse del modo indicado en el penúltimo considerando de esta sentencia, y no ha lugar a lo demás solicitado; todo ello sin especial pronunciamiento sobre pago de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.-P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

3007 *ORDEN de 30 de noviembre de 1984 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 285/1981, interpuesto contra este Departamento por don Agustín Simón Bombi.*

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 17 de octubre de 1982 por la Sala Segunda de la Audiencia Territorial de Barcelona en el recurso contencioso-administrativo número 285/1981, promovido por don Agustín Simón Bombi, sobre

apertura de oficina de farmacia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Anzizu Furest, en nombre y representación de don Agustín Simón Bombi, contra el acuerdo de la Secretaría de Estado para la Sanidad de 25 de noviembre de 1980, resolutoria del recurso de alzada contra la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad de Gerona de 4 de octubre de 1979, por hallarse ajustadas a derecho las resoluciones recurridas y sin que haya lugar a hacer expresa imposición de las costas.»

Asimismo se certifica que contra la referida sentencia se interpuso por la parte actora recurso de apelación, el cual ha sido desestimado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo mediante sentencia de fecha 4 de junio de 1984.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 30 de noviembre de 1984.-P. D., el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Productos Sanitarios.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

3008 *ACUERDO de 8 de febrero de 1985, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se cumple en sus propios términos la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Supremo en 17 de diciembre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 66/1984, interpuesto por la Procurador doña María del Pilar García Gutiérrez, en representación de don José Antonio López Rivera, don Martiniano de Atilano Barreñada y doña María Antonia Lozano Álvarez, contra Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de diciembre de 1983, desestimatorio del recurso de alzada contra resolución de la Comisión Permanente de dicho Consejo de 28 de julio de 1983, que desestimó las solicitudes formuladas sobre categoría dentro del Secretariado de la Administración de Justicia, se ha dictado sentencia del Pleno del Tribunal Supremo con fecha 17 de diciembre de 1984, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los Secretarios de la Administración de Justicia, don José Antonio López Rivera, don Martiniano de Atilano Barreñada y doña María Antonia Lozano Álvarez, en